



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 237

DALCAHUE, 18 de enero de 2024.

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 18 de enero de 2024; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N°2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **JAIME RODRIGO BARRIA MANSILLA**, Rut N [REDACTED] por la suma de \$70.000.- (setenta mil pesos) impuestos incluidos, para realizar una presentación folclórica en la **3era Versión Peña Folclórica Gerónimo Barria**, el sábado 03 de febrero de 2024 en el sector de Puchaurán.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/MAAB/PDMM/YCIG/CHV



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 18 días del mes de enero del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N.º 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **JAIME RODRIGO BARRÍA MANSILLA**, Rut N.º [REDACTED] con domicilio en el [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en Calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don Jaime Rodrigo Barría Mansilla, para realizar una presentación folclórica en la **3era Versión Peña Folclórica Gerónimo Barria**, el sábado 03 de febrero de 2024 en el sector de Puchaurán.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha sábado 03 de febrero de 2024 en la sede del Club Deportivo Juventud Unida Pucharan, de la comuna de Dalcahue y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en el sector de Pucharan de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Jaime Rodrigo Barría Mansilla, la suma de \$70.000.- (setenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio establecido y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO Jaime Rodrigo Barría Mansilla por su condición, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

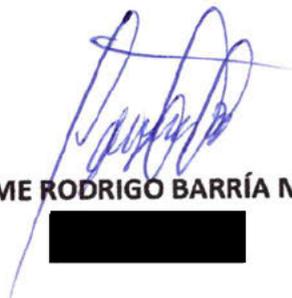
SÉPTIMO: Jaime Rodrigo Barría Mansilla autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentaciones del servicio convenido.

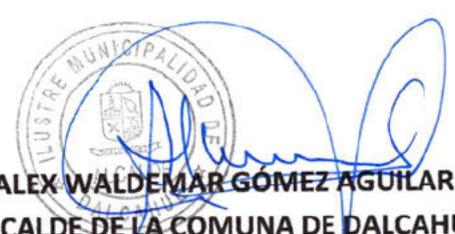
OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

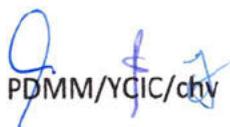
NOVENO: Jaime Rodrigo Barría Mansilla se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Jaime Rodrigo Barría Mansilla y dos en poder de la Municipalidad.


JAIME RODRIGO BARRÍA MANSILLA
[REDACTED]


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE


PDMM/YCIC/chv